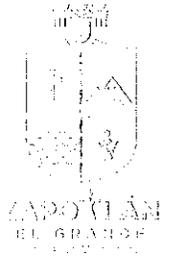


Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



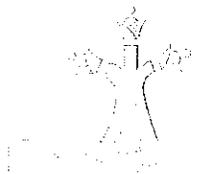
**COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL
PRESENTE**

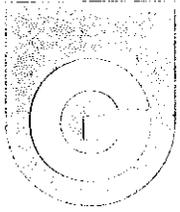
Se emite: ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce del mes de Agosto del año 2018, el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos **10, 43 punto 1 fracción III, 86, 87, 89 y 91** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente a partir del 30 de Julio del año en curso, de acuerdo con los transitorios Primero, y de conformidad con los límites establecidos en el arábigo **43, punto 2**, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente a partir del 30 de Julio del año en curso, de acuerdo con los transitorios Primero, y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2018, vigente a partir del 1º de Febrero 2018, se emite el presente Acuerdo de Justificación, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. – Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes las mejores condiciones para el Municipio, y en compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados del Adenda DJ-ADN-651/18-2 proveniente del convenio DJ-CONV-877/15-2 con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por

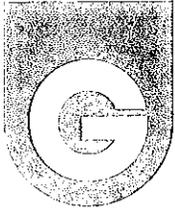




el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores, que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emite el presente Acuerdo de Justificación, para la procedencia de adjudicación a la modalidad de Adjudicación Directa para la realización de la siguiente obra: **"PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE"**, ubicada en Calle Federico del Toro, entre la calle Agustín Melgar y Av. Universidad, en la colonia Mansiones del Real Cerrada, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2. – A efectos de llevar a cabo la asignación de obra denominada: **"PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE"**, ubicada en Calle Federico del Toro, entre la calle Agustín Melgar y Av. Universidad, en la colonia Mansiones del Real Cerrada, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueden ser ejercidas mediante la **modalidad de Adjudicación Directa**; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia así como los establecidos dentro del artículo **43 punto 2** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2018, vigente a partir del 1º de Febrero el 2018; motivo por el cual, la obra pública en comendo, se encuentra presupuestada con un **techo financiero** por la cantidad de: **\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el número **43 punto 2 de la**





Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios; para adjudicarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al **NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, VIGENTE AL MOMENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018;** que establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de **\$1´612,000.00 (Un millón seis cientos doce mil pesos 00/100 M.N.);** cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA;** motivo por el que: SE DICTAMINA QUE LOS contratistas concursantes sean los siguientes:

- **ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA**
- **PROCARR S.A. DE C.V.**
- **ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS**
- **ZAXALI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
- **CONTRUCCIONES NOBOYASA S.A. DE C.V.**

Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recurso recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios a partir del 30 de Julio del año en curso, de acuerdo con los transitorios Primero, se emite la siguiente:





Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Por los motivos antes expuestos y fundados, se pone a consideración sobre la asignación de la realización de la obra: **"PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE"**, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, ya que al haber sido analizada de forma minuciosa en cuanto a la calidad, costos, vialidad y en atención a la experiencia acreditada de los contratistas antes mencionados.

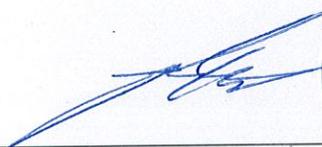
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 14 DE
2018**

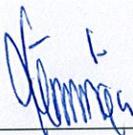
*2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE
GUADALAJARA"*

*"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE
JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA"*




ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ

**Director de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco**



ARQ. JESUS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR
Jefe de control y supervisión de Obra Pública

